

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Beneficencia y Sanidad.

Manila, 10 de Agosto de 1891.

En virtud de noticias oficiales procedentes del Consulado de España en Hong-kong, fecha corriente, el Gobierno general, de conformidad con este Centro Directivo, á propuesta de la Inspeccion de Beneficencia y Sanidad, se ha servido declarar el citado puerto de Hong-kong y los de Shanghai y Emuy notoriamente comprometidos por cólera morbo asiático, debiendo aplicarse á dichas procedencias el trato sanitario correspondiente.

Cumplase, publíquese y pase á las oficinas que corresponda á los efectos procedentes. El Director general encargado del Despacho.—J. Gutierrez de la Vega.

Extracto de la Real orden del Ministerio de Ultramar, núm. 537, de 15 de Junio último, mandada cumplimentar por superior Decreto de 28 de Julio próximo pasado, desestimando la instancia presentada por D. Francisco Lambert Masip, en solicitud de que se le nombre Ayudante l.º facultativo encargado de la Seccion de Micrografia del Laboratorio Municipal de esta Capital.

Lo que se publica en la Gaceta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º del Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Manila, 5 de Agosto de 1891.—J. Gutierrez de la Vega.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 11 de Agosto de 1891.

Parada y vigilancia, Artillería y núms. 72 y 73.—Jefe de día, el Teniente Coronel del núm. 72. Don Juan Hernandez.—Imaginaria, otro, de Ingenieros Don Angel Rossell.—Hospital y provisiones, núm. 70, segundo Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor.—José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizada D.ª María Angulo, vecina del arrabal de Sampaloc, para rifar en combinacion con el sorteo de la Lotería Nacional Filipina del mes de Noviembre próximo, un quiles de cuatro ruedas avaluado por los peritos D. José Reyes y D. José Hernandez, en tres de Julio último, por la cantidad de cuatrocientos pesos; constando aquella de doscientas papeletas al precio de dos pesos una y comprendiendo doscientos veinte y cinco números correlativos, el cual será adjudicado al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al del premio mayor del expresado sorteo; siendo depositario D. Eduardo Diaz y Lomosa vecino tambien del ya citado arrabal. Manila, 7 de Agosto de 1891.—P. S., Rivera.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la segunda decena del presente mes, aceite de coco de la Laguna se admitirán en dicha Dependencia, sita calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del

día 19 del mes actual, muestra de dicho artículo que reuna la condicion que á continuacion se espresa, acompañándose á la misma nota de su precio.

El aceite será de coco de la Laguna, bien cocido sin mal olor, claro, limpio y sin peso alguno.

La entrega de dicho artículo se verificará en los almacenes de la Factoría de utensilios de esta Plaza, medido á satisfaccion de la Administracion militar, cuyo pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 8 de Agosto de 1891.—El Comisario de Guerra Interventor, Manuel de Ahumada.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la segunda decena del presente mes, harina de 1.ª y leña de Masbate, en rajas, se admitirán en dicha Dependencia sita calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del día 19 del mes actual, muestras de dichos artículos los que reunan las condiciones que á continuacion se espresan, acompañándose á las mismas nota de los precios.

La harina será de trigo de 1.ª clase, fresca, sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno.

La leña será de Masbate en rajas, bien seca.

La entrega de dichos artículos se verificará en los Almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta Plaza, pesados y medidos á satisfaccion de la Administracion militar, cuyo pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 8 de Agosto de 1891.—El Comisario de Guerra Interventor, Manuel de Ahumada.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Paoy.

Don Florentino Carpio solicita la adquisicion de dos partidas de terrenos, que la 1.ª radica en el sitio Pating, cuyos límites son: al Norte, con los terrenos de Demetrio Pobre y Cornelio Baginon; al Este, con los de Crisanto Baginon, Gervasio Galso, Felipe Galano, Timoteo Abut, Severino Sadora y Victoriano Carpio; al Sur, con el de Valentin Pulido y al Oeste, con los de Fructuoso Pulido, Miguel Abrénica, Vicente Cabuyadas, Pablo Acantillado, Saturnino Galeng, Cornelio Baguion y Julio Talije, con una extension aproximada de mil metros de circunferencia, y la 2.ª radica en el sitio Ban-ar y tiene por límites al Norte, con terreno de Valentin Pulido; al Este, con el de Narciso Bumalao; al Sur, con el expresado Valentin Pulido y al Oeste, con el de Victoriano Carpio; comprendiendo una extension aproximada de doscientos metros de circunferencia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se espresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Albay. Pueblo de Albay.

Don Servillano Bautista solicita la adquisicion de un terreno que radica en el sitio de «Naontogan», de la visita de Banquerohan, siendo sus límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del solicitante; cuya superficie aproximada de quince pisonone.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se espresan.

Manila, 4 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.

En virtud de lo acordado por la Junta de Obras del Puerto de Manila, en sesion ordinaria celebrada el día once de Marzo próximo pasado, y en virtud tambien de lo sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas, en acuerdo de 20 de Abril siguiente, se ha señalado el día once del mes de Agosto próximo á las nueve y media de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta ante la referida Junta de Obras del Puerto (constituida para este caso en la forma que previene el art. 47.º de su Reglamento orgánico) de la obra de construcción de los apoyos para un puente sobre el estero de Meisic, frente á la Plaza de Calderon de la Barca del arrabal de Binondo de esta Capital, cuyo importe, segun presupuesto aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General, en la fecha antes citada, asciende á veinticinco mil trescientos setenta pesos fuertes, debiendo ejecutarse los obras por el adjudicatario, con estricta sujecion al proyecto que, para conocimiento del público, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta, sita en la playa de Sta. Lucía (Paseo de María Cristina) todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana y de cinco á seis de la tarde.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instruccion vigente de 18 de Abril de 1872 (publicada en la Gaceta de Manila de 30 de Junio del mismo año) y tendrá lugar en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Manila, Presidente de la Junta de Obras del Puerto, establecido en las nuevas casas consistoriales de la Ciudad Plaza de Palacio. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta á continuacion y se presentarán en pliego cerrado, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto, ó sea hasta las diez en punto de la mañana. Al mismo tiempo que los pliegos deberá presentarse y entregarse tambien la carta de pago que acredite que el licitador ha consignado como garantía provisional para optar á la subasta, en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública, la cantidad de quinientos ocho pesos fuertes. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de los requisitos que van indicados y aquellas cuyo importe exceda del tipo presupuesto. En el caso de tenerse que proceder á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de cien pesos.

Manila, 4 de Julio de 1891.—El Presidente de la Junta, Daniel de Moraza.

MODELO DE PROPOSICION.

Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Obras del Puerto de Manila.

Don vecino de con cédula personal de clase, núm. expedida por la Administracion de Hacienda pública de en de de 189; enterado del anuncio publicado por la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de Manila en el número de la Gaceta de esta Capital correspondiente al día del mes de último (ó de la fecha); enterado tambien de la Instruccion de subasta aprobada por Real orden núm. 418 de 18 de Abril de 1872; enterado igualmente de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la obra de construcción de los apoyos para un puente sobre el estero de Meisic frente á la Plaza de Calderon de la Barca; y enterado, por último, de todas las obligaciones que señalan los pliegos de condiciones que han de regir en el servicio, se comprometo á tomar este por su cuenta por la cantidad (aquí el importe en letra y número).

Manila, de de 189 (Firma y rúbrica del proponente.) 1.

MONUMENTO NACIONAL

A LEGASPI Y URDANETA.

(Lista 24.^a en la misma fecha del anterior.)

Relacion nominal de las cantidades recibidas en esta Depositaria de la Junta Central desde el 6 del actual hasta la fecha, con destino á la ereccion de un monumento á Legaspi en Zumárraga; y á Legaspi y á Urdaneta en Filipinas.

NOMBRES Y APELLIDOS		DE LOS SUSCRIPTORES.		Pesos.	Cén.	Pesos.	Cén.
<i>Suma anterior.</i>				10.518	28 41		
<i>Balanga.</i>							
D. Antonio Tuason.		1					
Mariano Sari'i.		1					
Julian Banson.		1					
Pedro de Leon.			50				
Pantaleon Banson.			50				
Ignacio Naval.			50				
Julian Tuason.			50				
Félix de Leon.			50				
Sotero Tiangco.			50				
Cesareo Du.			50				
Jacinto Batong Bacal.			25				
Pantaleon Basa.			50				
Potenciano Fernandez.			25				
Apolinario Tiangco.			25				
Marcelo Gabriel.			25				
Máximo Tuason.			25				
Hugo Mathay.			25				
Andrés Vy Chanco.			25				
Platon Banson.			25				
Domingo Vergara.			25				
Norverto Laczon.			25				
Fernando Ramirez.			25				
Cirilo Camacho.			12 41				
Ignacio Tiangco			12 41				
Chino Dy Quinco (Cabeza).		1					
Pablo Sy Congco.		1					
Lim Tuangco.			50				
Ong Tiangco.			50				
Manuel Lim Yco.			50				
Valentin Tantiaba.		1					
Lim Liangco.			50				
Antonio Vy Muaco.			50				
de Morong.		2					
de Orani.		1					
de Abucay.			50				
<i>Abucay.</i>							
D. Potenciano Ganzon.		2					
Anastacio Limcangco.			25				
Eleuterio Ganzon.			25				
José Du.			25				
Pio Ganzon.			25				
Eugenio Vergara.			25				
Catalino Estrella.			25				
Rafael Malisci.			25				
Bonifacio Ungquinco.			25				
Mariano Cuneman.			12 41				
<i>Samal.</i>							
D. Vicente Gutierrez.		1					
Gregorio Rodill.		1					
Julian Talaslas			25				
Alejandro Inton.			25				
Angel Consunji.			25				
Roque Consunji.			25				
Maximino Salandanan.			25				
Marciano Saldaña.			12 41				
Félix Saldaña.			12 41				
Francisco Oconer.			12 41				
Nicolás Siasat.			12 41				
Leon Roque.			12 41				
Bonifacio Rivera.			12 41				
José Rodill.			12 41				
Marcelo Gutierrez.			12 41				
Gerardo Pomes.			12 41				
Balvino Sanchez.			12 41				
Filomeno Quintano.			06 21				
Florentino Ocones.			06 21				

	Pesos	Cén.	Pesos	Cén.
<i>Orani.</i>				
Remitido por el Gobernadorcillo, de lo recaudado en dicho pueblo.	7	50		
<i>Hermosa.</i>				
El Gobernadorcillo de dicho pueblo.	1	50		
<i>Dinalupijan.</i>				
D. Bonifacio Soco (Cura Capellan).	5			
Pedro Espinola.	2			
Andrés Jocson.		12 41		
Gregorio Leonson.		20		
Macario de los Reyes.		20		
Miguel Peñafior.		20		
Ciriaco Peñafior.		20		
Ambrosio de los Reyes.		20		
Hilario Ison.		20		
José Peñafior.		20		
Felipe Peñafior.		20		
Mariano García.		20		
Raymundo Peñafior.		20		
Adriano de los Reyes.		26		
Ambrosio Peñafior.		20		
Jacinto Tayag.		50		
Bernardo Tayag.		25		
Felipe Tulod.		25		
<i>Pilar.</i>				
D. Agustin Paguio.	3			
Jacinto Enriquez.	3			
Victorino Mezon.		25		
Nicomedes Enriquez.		25		
Simeon Enriquez.		25		
Juan Pizerro.		12 41		
Anacleto Paguio.		23 61		
Roman Paguio.		12 41		
Doroteo Herrera.		12 41		
Francisco Herrera.		12 41		
Mauricio Pizarro.		25		
Rafael Enriquez.		12 41		
<i>Orion.</i>				
D. Vicente Muñoz.	4			
Damian Baluyot.	2			
Estéban Pascual.	1			
Victor Baltazar.		50		
Mariano Angeles.		50		
Teribio Alarcon.	1			
Varios Principales y vecinos.	3	43 61		
<i>Mariveles.</i>				
Remitido por el Gobernadorcillo.	2			
<i>Bagac.</i>				
D. Ildefonso Batol.		50		
Bernardo Nava.		50		
Manuel Banson.		50		
Regino del Rosario.		25		
Gervacio Mndocdoc.		25		
Anastacio Mandocdoc.		25		
Juan Batol.		20		
Francisco Banson.		12 41		
Gabriel Marquèz.		12 41		
Julio Bantugan.		12 41		
Andrés Bantugan.		12 41		
Cornelio Perpiñan.		12 41		
Cornelio Blanco.		12 41		
Mateo Mandocdoc.		12 41		
Ignacio Narciso.		06 21		
Pedro Austria.		06 21		
Severino Sarmiento.		06 21		
<i>Moron.</i>				
D. Benito Llenares.		50		
Julian Leño.		25		
Salvador Linao.		25		
Mariano de Guzman.		12 41		
Gregorio Perez.		12 41		
Florentino Calma.		12 41		
Valeriano Valdez.		12 41		
Raymundo Araa.		12 41		
Rafael Loyola.		12 41		
Miguel Mangalindan.		12 41		
Juan Leño.		12 41		
Hermógenes Ramos.		12 41		

	Pesos	Cén.	Pesos	Cén.
Recibido por el M. R. P. Procurador Gral. de S. Agustin á nombre de la Junta Provincial de la Union, número del recibo 88.	255	37		
Id. 8. Remitido por el señor Gobernador Civil de esta Capital, á nombre de los pueblos de Pasig, San Mateo y Tiagan; núm. del recibo 89.				
<i>Pueblo de Pasig.</i>				
M. R. Fr. Simon Barroso, (Cura Párroco.)	2			
D. Patricio Dumandan (Gobernadorcillo de naturales.)	2			
Felipe Gomez (Id. de mestizos.)	2			
Francisco de la Paz.		50		
Engracio Cruz.		25		
Antonio Poson.		25		
Antonio Flores.		25		
Pastor Chimpungco.		25		
Anastacio Tempungco.		25		
Anselmo Reyes.		25		
Guillermo Chimpungco.		25		
Jorge Espiritu.		25		
Eladio Bonifacio.		25		
Angel Lacambacal.		25		
Eleno Reyes.		25		
Nicolás Asuncion.		25		
Flaviano Espinosa.		25		
Leoncio Valvente.		25		
Norberto Herrera.		25		
Lázaro Gonzalez.		25		
Félix Antonio.		25		
Juan Santiago.		25		
Elias Bernardo.		25		
Victoriano Perez.		25		
Victor Santos.		25		
Cayetano Alejaudro.		25		
Mariano de Leon.		25		
Roman Andrés.		25		
Pedro del Rosario		25		
Saturnino Cabrera.		06 21		
Agapito Poson.		06 21		
Ciriaco Jabson.		50		
Vicente Chiangco.		06 21		
D. ^a Feliciano Angeles.		06 21		
D. ^a Petrona Piopongco.		03 61		
D. Pedro Jabson.		06 21		
Ladislao Jabson.		12 41		
Cecilio Tec.		50		
D. ^a Nicetas del Rosario.		06 21		
D. Telesforo Casas.		12 41		
Toribio Lambenga.		12 41		
D. ^a Simeona Javier.		06 21		
D. Cirilo Asuncion.		06 21		
Pio Velasquez.		06 21		
Juan Tanjanque.		06 21		
Leon Guepangco.		02 41		
Antonino Victorino.		06 21		
Benito Saquitán.		12 41		
Baldomero Santos.		50		
Maximo Victorino.		12 41		
Francisco Reyes.		02 41		
Timoteo Reyes.		25		
Joaquin Laudicho.		02 41		
D. ^a Remedialda Santos.		02 41		
D. Clemente Lucas.		20		
D. ^a Juana Doroteo.		25		
D. Pio Bautista.		06 21		
Felizardo Santos.		25		
Francisco Santos.		06 21		
D. ^a Epifania Reyes.		12 41		
D. ^a Maria Victorino.		03 61		
Juan Santos.		12 41		
D. ^a Maria Carlos.		12 41		
D. ^a Paula Goyapco.		25		
D. Petronilo Ray e.		12 41		
Nicolas Victorino.		06 21		
Antero Cruz.		06 21		
Hilario Andrés.		12 41		
Bonifacio Andrés.		12 41		
D. ^a Epifania Andrés.		10		
D. Cipriano Santos.		50		
D. ^a Brgida Samson.		12 41		
D. Miguel Mateo.		20		
D. ^a Timotea Angeles.		12 41		
D. Esteban Cruz.		06 21		
Manuel de Jesus.		06 21		
Pedro Trinidad.		05		
Canuto Tolentino.		06 21		
Blas Santos.		06 21		
Tranquillio Javier.		06 21		
D. ^a Martina Tec.		06 21		

Pesos Cén. Pesos Cén.

Pesos Cén. Pesos Cén.

Pesos Cén. Pesos Cén.

Amingá Ison.	50
Antina Cruz.	06 2[
Briela Cruz.	06 2[
Victoria Santos.	06 2[
Pantaleon Alonso.	12 4[
Gerero Doroteo.	06 2[
Libio Atienzo.	06 2[
Carrias de la Peña.	06 2[
Artolomé Juinio.	06 2[
Implicio Bugnot.	11 2[
Aloro S. Juan.	05
Gerero Santos.	12 4[
Alta Marcelo.	10
Mariano Sanchez.	12 4[
Victoria Cruz.	06 2[
Amás Santos.	06 2[
Alx Angeles.	06 2[
Alcio Catoc.	20
Alrenza Saquitán.	06 2[
Alentin Pinga.	06 2[
Alargarita Sumulong.	06 2[
Albano Bautista.	06 2[
Alpiridion Moral.	06 2[
Alfecto Cruz.	06 2[
Alcida Félix.	02 4[
Alencio Santos.	02 4[
Algenio Javier.	05
Alurmina Antonio.	10
Alcencia Villanueva.	02 4[
Alonio Catoc.	06 2[
Alro Victorino.	06 2[
Alagia Gutierrez.	06 2[
Almanuel Salangang.	03 6[
Algorgio Florentino.	06 2[
Alarion Reyes.	06 2[
Alan Pinga.	20
Alilio Jugo.	20
Alsefa Bartolome.	25
Alviano Espinosa.	25
Alsebio Caling.	12 4[
Alatalina Antonio.	25
Almetria Ventura.	12 4[
Alocadio Gonzalez.	25
Alarion Dimanlig.	25
Aldrés Esguerra.	25
Alustina Cruz.	25
Alrotea Austria.	12 4[
Alcarpo Gomez.	12 4[
Alro Losada.	25
Alhan Gonzalez.	06 2[
Alhan Raymundo.	12 4[
Alancisco Losada.	12 4[
Alciciano Baltazar.	12 4[
Alo de Silva.	20
Almás Asuncion.	12 4[
Alancisco José.	12 4[
Altricio Cruz.	20
Alarmógenes S. Juan.	12 4[
Alancisco Luis.	12 4[
Alstor Losada.	25
Alerato Damian.	25
Alisa Sto. Tomás.	12 4[
Almon Jabson.	20
Alernando Cruz.	12 4[
Alix Parcelmo.	25
Alipe Maglaque.	06 2[
Alapito Perez.	10
Almplicio Quitongco.	06 2[
Alymunda Villanueva.	06 2[
Alrenzo Taas.	02 4[
Alnacio Velasco.	02 4[
Alnelio Hilario.	02 4[
Alustino Javier.	06 2[
Alcelmo Poso.	02 4[
Alora Roque.	02 4[
Algorgio Villanueva.	06 2[
Alrid Concepcion.	12 4[
Alcario Manuel.	12 4[
Alnelio Benito.	06 2[
Alaguin del Rosario.	01 2[
Alymundo Pasco.	06 2[
Alsilia Santiago.	01 2[
Alliciana del Rosario.	02 4[
Alveria del Rosario.	02 4[
Algorgia Concepcion.	06 2[
Alastasio San Buena-	
Alura.	
Alaro Benito.	01 2[
Alratona Cruz.	01 2[
Alriaca Cruz.	01 2[
Alillermo Enrique.	02 4[
Allicarpo Nasare.	01 2[
Alustino Hernandez.	02 4[
Algustina Almaria.	01 2[
Alomacia Reyes.	06 2[
Alan Santiago.	01 2[
Alominga Coronel.	06 2[
Aleria Santos.	02 4[
Alonio Concepcion.	01 2[

D. Patricio Santiago.	02 4[
Sicenando Santos.	03 6[
Anacleto Lacandason.	01 2[
D.ª Simplicia Santos.	02 4[
D. Victoriano Bedaña.	01 2[
Alejo Santos.	02 4[
D.ª Silvina Ramirez.	01 2[
D. Estévan Ramirez.	03 6[
Vctor Cristóbal.	06 2[
Victor Perez.	01 2[
Juan Cruz.	01 2[
Domingo Cruz.	01 2[
D.ª Gregoria Dimacali.	02 4[
Andrea Reyes.	02 4[
D. Francisco Dimasaca.	06 2[
Natalio Dimasaca.	01 2[
D.ª Isidora de la Paz.	02 4[
D. Marcelo Esguerra.	02 4[
Mateo Cruz.	01 2[
Simeon de la Paz.	02 4[
D.ª Apolonia Natividad.	06 2[
D. Mariano Santos.	01 2[
Sixto Velasco.	02 4[
Valentin de Luna.	03 6[
Apolonio Guevara.	01 2[
Francisco Santos.	02 4[
T. más Velasco.	02 4[
Cirilo Sula.	02 4[
Ciriaco Esguerra.	06 2[
Julian Asuncion.	01 2[
Lope Gachalian.	06 2[
Simeon Gachalian.	02 4[
Adriano Sula.	06 2[
D.ª Antonia Velasco.	01 2[
D. Mariano Santos.	02 4[
Cornelio Lacampungá.	01 2[
Antonio Santos.	06 2[
Antonio Garcia.	02 4[
D.ª Marcela Cuaresma.	01 2[
Chino Onico.	50
D. Juan Cruz.	10
Marcial Carreon.	12 4[
Angel Juinio.	12 4[
Chino Yesa.	12 4[
Jotoña.	50
Dy Juangco.	12 4[
Siangco.	50
D. Camilo Cruz.	25
Angel Dison.	50
Mamerto Lorenzo.	50
Raymundo Cruz.	12 4[
Juan de Leon.	12 4[
D.ª Lorenza de Leon.	06 2[
Maria Marcelo.	12 4[
D. Simeon Angeles.	12 4[
Moises San Agustin.	06 2[
José Gomez.	12 4[
Alejandro de Ocampo.	06 2[
Dioncio Reynoso.	06 2[
D.ª Teodora Baña.	12 4[
D.ª Sixta Santa Juana.	07 4[
Chino Largo.	25
Pangá.	12 4[
Pascual Muli.	25
Laureano Lampano.	25
Dionisio San Juan.	25
D.ª Maria de la Rosa.	12 4[
Cipriana Cruz.	12 4[
D. Aniceto Suquiato.	12 4[
Chino Francisco Ongco.	25
D. Licerio Calingó.	25
Gaudencio Castillo.	12 4[
Aguedo Angeles.	25
Joaquin Tuason.	50
Melecio San Juan.	20
Eugenio Santos.	20
Cirilo Plaza.	20
Nasario Doroteo.	20
Agustin Victoria.	20
Victor Reyes.	20
José Cruz.	20
Hilarion Sumulong.	20
Eulogio Santistevan.	10
Ambrosio Santistevan.	20
Pantaleon Catanto.	20
Teodoro Santa Ana.	20
Manuel Cruz.	20
Antonio Bauag.	20
Apolonio Calingó.	20
Maximiano Estrella.	20
Julian Guevara.	20
Zacarias Javier.	20
Agustin Bautista.	20
Hilarion Ruiz.	20

El Gobernadorcillo.	1
Los cabezas actuales.	6
Subalternos.	70
D. Mariano Manajan.	50
Ciriaco Santa Maria.	25
Isidoro de la Cruz.	50
Matias de les Angeles.	1
Feliciano Alverto.	1
Marcelo Cristi.	50
Lucas Santiago.	1
Cornelio de la Paz.	1
Ismael Amado.	50
Telesforo Angeles.	50
Victoriano Hilario.	50
Lorenzo Alberto.	50
Juan Dizon.	50
Pedro Valerio.	50
Martin de los Santos.	50
Franco Diaz.	25
Teodorico Diaz.	20
Tomas Santa Maria.	25
Ignacio Cristi.	25
Victorio Santos.	25
Bruno Manuel.	25
Policarpo de la Cruz.	25
Aniceto Bonifacio.	25
Valentin Lorenzo.	25
Francisco San Andres.	30
Rupino Concepcion.	20
D.ª Ana Alverto.	20
D. Lorenzo Angeles.	12 4[
D.ª Telesfora Concepcion.	12 4[

Pueblo de Taguig.

Fr. Guillermo Diaz.	3
D. Vicente Estacio.	1
Vicente Mendoza.	1
José Natividad.	1
Martin Mendiola.	1
Juan Juta.	1
Francisco San Pedro.	1
Leon Ciño Leuterio.	1
Macario de Ocampo.	1
	407 15 4[
	10.925 44

Manila, 8 de Julio 1891.—F. L. Roxas.
 Nota importante:—Queda abierta la suscripcion en las Oficinas del Depositario Excmo. Sr. D. Francisco L. Roxas, Calderon de la Barca, 15, y en las Redacciones de los Periódicos diarios de la Capital.

SOCIEDAD DE FIANZAS MUTUAS DE EMPLEADOS.

Balance mensual del estado de Caja de la nueva Sociedad, correspondiente al mes de Julio actual.

Activo.	
Caja.	\$ 7746 78 1[8
Mobiliario.	» 250 70
Varios Sócios deudores.	» 56 48
	\$ 8053 96 1[8
Pasivo.	
Capital.	\$ 250 70
Fondo de reserva.	» 7803 26 1[8
	\$ 8053 96 1[8

Manila, 31 de Julio de 1891.—El Secretario, Alvaro Melendez.—V.º B.º—El Director, Arizcun.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 5 de Setiembre próximo venidero, á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldío situado en la jurisdiccion del pueblo de Badajóz, provincia de Romblon, denunciado por D. Pedro Sanz y Masa, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.079'20, y con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 5 de Agosto de 1891.—Abraham García García.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío situado en la jurisdiccion del pueblo de Badajóz, provincia de Romblon, denunciado por D. Pedro Sanz y Masa.

1.ª La Hacienda enagena en pública subasta un terreno baldío realengo en lo sitios denominados Punta Adpudns, Agabadian, Guilamonan y Ba obo de la visita de Calatraba, jurisdiccion del pueblo de Badajóz del referido distrito de cabida de cuatrocientos noventa y nueve hectáreas y una áreas: cuyos límites son: al Norte, y Oeste con la playa y el mar de Mia-

Pueblo de San Mateo.

El M. R. Cura Párroco de este pueblo.

doro: al Este, con la punta Agmayá y montes del Estado y al Sur con los mismos montes del Estado y el río de Linanan.

2.ª La enagenacion se llevará á cabo bajo el tipo en progresion ascendente de 2079 pesos y 20 cénts.

3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalterna de la provincia de Romblon, en el mismo día y hora que se anunciarán en la «Gaceta de Manila.»

4.ª Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios dará principio el acto de la subasta y no se admitirá explicacion ú observacion alguna de que lo interrumpa, dándose el plazo de diez minutos á los licitadores para la presentacion de su pliego.

5.ª Las proposiciones serán por escrito, con entera sujecion al modelo inserto á continuacion y se redactarán en papel del sello 10.º expresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Subdelegacion de Hacienda de la provincia de Romblon, la cantidad de \$ 103'96, que importa el 5 pº del valor en que ha sido tasado el terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitacion y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá esta al adjudicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso. Tampoco le será devuelta la carta de pago al denunciador del terreno en ningun caso puesto que debiera quedar unida al expediente interin no trascorra el término para ejercitar el derecho de tanteo, ó renuncie el mismo.

7.ª Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta, exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros y la patente de capitacion si pertenecen á la raza china, cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de la citada Junta.

8.ª Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.ª Trascurrido los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el órden de su numeracion, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor, salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª

10. Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez minutos á nueva licitacion oral entre los autores de las mismas y trascurrido dicho término, se considerará el mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior, se negaran á mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal mas bajo. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia de Romblon, la nueva licitacion oral tendrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el día y hora que se señale y anuncie con la debida anticipacion. El licitador ó licitadores de la provincia, cuyas proposiciones hubiesen resultado empatadas podrán concurrir á este acto personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que si así no lo verifican renuncian su derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta, que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado, unida al expediente de su razon, se elevará á la Intendencia general de Hacienda para que apruebe el acto de la subasta cuando deba serlo por no tener vicios de nulidad, y designe cual ha sido en definitiva el mejor postor.

12. Designado este por la Intendencia general se devolverá el expediente al Centro de Rentas á fin de que sea notificado al denunciador, de la mejor oferta por si le conviniere hacer uso del derecho de tanteo, ó sea el que se le adjudique el terreno por la cantidad ofrecida.

13. La notificacion al denunciador se hará por la Administracion Impuestos y Rentas ó por la subalterna de Romblon, segun el punto que haya el mismo determinado, á cuyo fin será obligacion será obligacion precisa del denunciador el espresar en la proposicion que presente á la Junta de Almonedas la residencia del mismo ó de persona de su confianza que que resida en esta capital ó en la provincia expresada.

14. El plazo para hacer uso del derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª será el de ocho dias despues de la notificacion, siendo condicion indispensable el haber presentado pliego el denunciador en alguna de las subastas celebradas en esta Capital ó en la Subalterna.

15. La solicitud haciendo uso de este beneficio otorgado al denunciador, deberá presentarse dentro de los ocho dias á que se refiere la cláusula anterior, y de ella se dará un recibo por la Central ó Subalterna del Distrito de Romblon, segun se se presente en uno ú otro punto.

16. Trascurrido el plazo legal se elevará el expediente de la subasta, y el escrito del denunciador ejercitando el derecho de tanteo, si lo hubiere, á la Intendencia general para que adjudique en definitiva el terreno.

17. El adjudicatario del terreno que se subasta abonará su importe con más los derechos de media anata y Real confirmacion, dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de la Intendencia adjudicando definitivamente á su favor.

18. Si trascurrido el plazo de treinta dias, no presentara el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso á que se refiere la condicion anterior, se dejará sin efecto la adjudicacion, anunciándose nueva subasta á su perjuicio, perdiendo el depósito como multa y siendo además responsable al pago de la diferencia que hubiere entre el primero y sucesivos remates, si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitacion.

19. Presentada por el adjudicatario la carta de pago del valor del terreno y derechos legales, se le otorgará la correspondiente escritura de venta por el Administrador Central de Rentas y Propiedades ó por el Subdelegado de Hacienda de Romblon, segun el adjudicatario tenga por conveniente.

ADVERTENCIAS GENERALES.

Primera. Todos los incidentes á que den lugar los expedientes formados para la subasta de los terrenos baldíos realengos, se resolverán gubernativamente, interin los compradores no estén en plena y pacifica posesion, y por tanto, las reclamaciones que se entablen, se resolverán siempre por la via gubernativa.

Segunda. Las diligencias necesarias para obtener la posesion de los terrenos subastados serán igualmente de la competencia administrativa, como tambien el entender en el exámen de la resolucion de las dudas sobre límites y condicion de la posesion dada.

Tercera. Si se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida del terreno subastado y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala a la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando en caso contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion ni la Hacienda ni el comprador.

Cuarta. Serán de cuenta del rematante el pago de todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion. Manila, 30 de Julio de 1891.—El Administrador Central de Rentas y Propiedades, Luis Sagües.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas. Don N. N., vecino de . . . que habita calle de . . . ofrece adquirir un terreno baldío realengo enclavado en el sitio de . . . de la jurisdiccion . . . de la provincia de . . . en la cantidad de . . . con entera sujecion al pliego de condiciones que se pone de manifiesto.

Acompaño por separado el documento que acredite haber impuesto en la Caja de . . . el 5 pº de que habla la condicion 6.ª del referido pliego.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA. ESTADO numero de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 8 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. . . . á saber:

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios) and PARVULOS (Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios, Chinos) and rows for various cemeteries like Paco, Loma, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Dilao, Loma (Chinos).

ESTADO numero de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 9 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. . . . á saber:

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes, Mestizos Espanoles) and PARVULOS (Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes, Mestizos Espanoles) and rows for various cemeteries like Paco, Loma, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Dilao.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION. Estado del número de vacunados en Manila y distritos municipales en el día de la fecha.

Table with columns for MANILA (Hombres, Mujeres, Niños) and rows for various districts like Distrito de intramuros, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Quiapo, Sampaloc, San Miguel, San Fernando de Dilao, Ermita, Malate.

Manila, 9 de Agosto de 1891.—El Director, Antelo.

Nota: El Sábado próximo volverá á administrarse la vacuna.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de fecha cinco del actual, recaída en el expediente de mayor cuantía promovido por el Procurador de Puro, en representacion de D.ª Dorotea Beltran, herederos de D. Cristóbal Regidor y las de D.ª Vicenta sobre cantidad de pesos, se hace saber al público que los dias 14, 17 y 18 del corriente se sacará á pública subasta la casa con su solar de la propiedad de los señores Cristóbal Regidor y D.ª Vicenta Jurado señalada con número 1 antiguo y 21 moderno, situados en la calle de Intramuros y linda por la puerta de su entrada referida calle de Anda, por la derecha de su entrada calle Cabildo, por la izquierda con la casa de D. Regidor, y por la espalda con la otra casa del mismo Regidor, bajo el tipo en progresion ascendente de ocho mil novecientos cincuenta y un pesos y cinco céntimos, siendo los dos primeros dias de admision de pujas y el último de remate, que tendrá lugar en punto de su mañana en los Estrados de dicho edificio, advirtiéndose que por falta de los títulos de propiedad de la casa y solar se suplen los mismos y que para que los licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán comparecer en la mesa del Juzgado ó en el Estrado destinado al efecto una cantidad igual por la menos del valor de los referidos casa y solar que sirva de fianza para la subasta y que sin este requisito no serán admitidos. Manila, 6 de Agosto de 1891.—José Moreno.

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia de la Laguna.

Por presente cito, llamo, y emplazo á los otros señores licitadores por el Tribunal de Siniloan, para comparecer efectos hasta el destacamento de Llavac, á fin de que dentro del término de 9 dias, comparezcan en este Juzgado para declararacion en la causa núm. 6205. Dado en Santa Cruz á 3 de Agosto de 1891.—Mariano Izquierdo.—Por mandado de su Sra., Patricio Borlaza, Manalo.